

AVISO DE RESULTADOS



YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXV DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL, EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVI, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVI DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL, EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXV, POR HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO

OFERTA PÚBLICA POR UN VALOR NOMINAL TOTAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es complementario al aviso de suscripción de fecha 20 de febrero de 2025 (el "Aviso de Suscripción"), al suplemento de prospecto de fecha 20 de febrero de 2025 (el "Suplemento de Prospecto") y al aviso complementario de fecha 21 de febrero de 2025 (el "Aviso Complementario"), en relación con: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXV denominadas, a ser suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XXXV"); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXVI denominadas, a ser suscriptas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 6 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XXXVI", y junto con las Obligaciones Negociables Clase XXXV, las "Obligaciones Negociables"); a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, de acuerdo con lo dispuesto en el prospecto de emisor frecuente de fecha 25 de abril de 2024, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de la primera enmienda de fecha 30 de julio de 2024 y la segunda enmienda de fecha 23 de diciembre de 2024 (el "Prospecto" y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, los "Documentos de la Oferta"). Los Documentos de la Oferta se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar bajo el ítem: "Empresas" de la Autopista de Información Financiera (la "AIF"), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), en el boletín electrónico del MAE (que a partir del 5 de marzo será "A3 Mercados S.A.") (el "Boletín Electrónico del MAE"), en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta:

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, habiendo finalizado el Período de Subasta en el día de la fecha se informan los resultados de la licitación:

Obligaciones Negociables Clase XXXV:

- Cantidad de órdenes recibidas:** 7.062
- Valor Nominal de las órdenes recibidas:** US\$ 143.572.622 (Dólares Estadounidenses ciento cuarenta y tres millones quinientos setenta y dos mil seiscientos veintidós).
- Valor Nominal a emitirse:** US\$ 139.894.182 (Dólares Estadounidenses Ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y dos).
- Tasa Aplicable Clase XXXV:** La tasa de interés aplicable a las Obligaciones Negociables Clase XXXV es del 6,25% nominal anual.
- Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- Fecha de Emisión y Liquidación:** 27 de febrero de 2025.
- Fecha de Vencimiento:** La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXV será el 27 de febrero de 2027.

8. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXV será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento Clase XXXV es decir, el 27 de febrero de 2027.
9. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXV se pagarán en forma trimestral por período vencido, en las siguientes fechas: 27 de mayo de 2025, 27 de agosto de 2025, 27 de noviembre de 2025, 27 de febrero de 2026, 27 de mayo de 2026, 27 de agosto de 2026, 27 de noviembre de 2026 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, es decir, el 27 de febrero de 2027.
10. **Duration:** 1.89 años
11. **Factor de prorratio:** N/A

Obligaciones Negociables Clase XXXVI:

1. **Cantidad de órdenes recibidas:** 161
2. **Valor Nominal de las órdenes recibidas:** US\$ 77.224.000 (Dólares Estadounidenses Setenta y siete millones doscientos veinticuatro mil.)
3. **Valor Nominal a emitirse:** US\$58.971.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta y ocho millones novecientos setenta y un mil).
4. **Tasa Aplicable Clase XXXVI:** La tasa de interés aplicable a las Obligaciones Negociables Clase XXXVI es del 3,50% nominal anual.
5. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
6. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 27 de febrero de 2025.
7. **Fecha de Vencimiento:** La Fecha de Vencimiento Clase XXXVI será el 27 de agosto de 2025.
8. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento Clase XXXVI, es decir, el 27 de agosto de 2025.
9. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI serán pagaderos en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI, es decir, el 27 de agosto de 2025.
10. **Duration:** 0.5 años.
11. **Factor de prorratio:** N/A

Si la Fecha de Amortización Clase XXXV y/o Fecha de Amortización Clase XXXVI, y/o una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXV y/o Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga en un mes calendario diferente o después de la Fecha de Vencimiento Clase XXXV y/o Fecha de Vencimiento Clase XXXVI, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior; en el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, por ende, no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXV y/o Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI y el Día Hábil inmediato posterior.

Las Obligaciones Negociables se han ofertado públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto de Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Sociedad fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024, y cuyo aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-59-AON-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024. El segundo aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-103-APN-GE#CNV de fecha 18 de diciembre de 2024. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de

los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021 y por Disposiciones de la CNV N° DI-2024-21-APN-GE#CNV de fecha 17 de abril de 2024, N° DI-2024-59-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2024 y N° DI-2024-103-APN-GE#CNV de fecha 18 de diciembre de 2024. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de los Colocadores que se indican en los Documentos de la Oferta, en el domicilio de YPF, sito en Macacha Güemes 515 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Organizadores y Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Colocadores



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57

BANCO PATAGONIA

Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 75



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 153



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Puente Hnos S.A.

Agente de Negociación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 273



Buenos Aires Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 497



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 63



Petrini Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio Matrícula
CNV N° 85



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

La fecha de este Aviso de Resultados es 25 de febrero de 2025


Federico Barroetaña
Funcionario Delegado
YPF S.A.